



BASES PROVISIONALES DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE USED (ZARAGOZA)

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de USED (Zaragoza) declarada de utilidad pública y urgente ejecución mediante Decreto 46/2017, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón (B.O.A. nº 67, de 6 de abril de 2017) que:

PRIMERO.- Que con fecha 29 de noviembre de 2022, la Comisión Local ha autorizado la encuesta de las Bases provisionales de Concentración Parcelaria de la citada zona.

SEGUNDO.- Que las Bases provisionales, con los documentos que contienen, estarán expuestas al público en el local del municipio habilitado al efecto durante 30 días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso expuesto por 3 días hábiles consecutivos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Used. La consulta de los documentos que componen las Bases provisionales implica que conforme a lo exigido por el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos que se incluyen no podrán ser utilizados para fines distintos de los de la concentración parcelaria.

TERCERO.- Que durante el plazo de 30 días hábiles, todos aquellos a quien afecte la concentración parcelaria podrán interponer alegaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación de tierras propias o ajenas, advirtiéndose a todos que, una vez firmes las Bases no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para realizar la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración parcelaria con la mayor exactitud y justicia posibles.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas, arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc., y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas, que deben, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario afectado, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente del propietario sobre cuya finca tenga alguno de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá de figurar el nombre y la finca que cultive o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son los siguientes:

- a) Relación de parcelas excluidas de concentración parcelaria que van a ser propuestas al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón. A esta relación podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones habrán de hacerse por escrito y serán resueltas con carácter definitivo por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
- b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios en los que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes u otras situaciones jurídicas determinadas en el periodo de investigación y existentes sobre las parcelas.



c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Planos parcelarios de la zona a concentrar en los que se refleje lo más claramente posible las Bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios, y especialmente a todos los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que dentro del plazo de treinta días, si apreciaran contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecte y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local, aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoles de que, si no lo hacen dentro de aquel plazo, se declarará el dominio de las parcelas, sus gravámenes y demás situaciones jurídicas en la forma en la que se publica al efecto de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL

Fdo.: Ángel Daniel García Gil